OTRO SI N° 1 A LA ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1, DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2025-2622 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON REMBERTO QUINTERO VELEZ.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **REMBERTO QUINTERO VELEZ,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML ($37.296.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.** Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se publicó la **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ° CD-11-2025-2622 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON REMBERTO QUINTERO VELEZ** por un valor de: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 828.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** La suma antes destacada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202503434 de fecha siete (07) de noviembre de 2025 y por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. La forma de pago de la adición se estipuló de la siguiente manera: El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 828.000).** (…)".. **4.** Que en la Cláusula Primera establecida en la adición y prorroga 1 se estipuló el valor total del contrato en la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 828.000)**. 2)- Que por error al momento de digitar el valor total de la adición y prorroga , se digitó de la siguiente manera: "**OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 828.000)"**, cuando realmente el valor total de la adición y la forma de pago corresponde a: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 828.800)**" **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ACLARAR el valor total de la adición** y la forma de pago el cual quedara de la siguiente manera Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 828.800) SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: John Medina Ruiz / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure / Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.